



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • TABOR • VENEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
17 DIC. 2018

RECIBE _____
FIRMA _____ HORA 12:31
PRESENTA _____ FOLIOS _____

ASUNTO: PROPUESTA DE
PUNTO DE ACUERDO

HONORABLES DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTES

DIP. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRIGUEZ, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Mixto integrado por los Partidos de Acción Nacional, Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, comparezco ante este Cuerpo Colegido del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción I y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Aguascalientes, artículo 16 fracción V y 112 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y 148 y 149 de su Reglamento, para presentar ante la consideración del Pleno de este Cuerpo Colegiado, el presente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma político-electoral promulgada en el año 2014 elevó a rango constitucional la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, el Senado y Congresos Estatales, lo anterior como reconocimiento a la necesidad del avance hacia una sociedad más justa, incluyente y democrática.

Dicha reforma consideró en el artículo 41 Constitucional que “los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABO • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y

mediante el sufragio universal , libre, secreto y directo, así como las **reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales**".

Asimismo, se conminó al Congreso de la Unión para expedir la Ley general que regule los procedimientos electorales "para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales".

Esta paridad electoral tuvo como finalidad que las mujeres tuvieran mayor poder de decisión en los partidos políticos, que se tomaran decisiones más compartidas en cuestiones vinculadas con toda la población. Conforme a ello, la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido al Ejecutivo, partidos políticos, legisladoras y legisladores y organizaciones sociales el trabajo incansable para eliminar la discriminación en México. De manera particular, ha reconocido el aporte y compromiso de las mujeres - desde las sufragistas hasta las paritarias- para que la participación sea plena e igualitaria

Es importante mencionar que la paridad no es el equilibrio de números, sino que implica la distribución de tareas, oportunidades y poder para debatir de manera transversal en todos los ámbitos de la vida social además, cuestiona cualquier exclusión social; permite participar de la misma forma y da derecho a todas las personas que están involucradas en el fomento del desarrollo social, económico y político haciendo a un lado la rígida diferencia entre los sectores e incluso entre los hombres y las mujeres, dando la oportunidad por igual, de roles y actividades basadas en las personas y permite la diversidad del proyecto de vida e impide que la sociedad discrimine a cualquier ser humano.



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

La paridad es el fenómeno de transformación sociocultural que ha permitido implementar la llamada democracia con mayor participación ciudadana en la que históricamente la mujer estaba ausente. Efectivamente, es cierto que la paridad ha

dado un avance sobre las necesidades y características de mujeres y hombres para reconocer que ambos deben tener el mismo derecho, responsabilidad y oportunidades, eliminando cualquier diferencia entre los géneros; colocando a la mujer en condición de igualdad frente al hombre para el desempeño y participación en diversos ámbitos sociales, económicos, culturales, educativos, políticos, entre otros.

Por su parte, El Instituto Mexicano para la Competitividad, en su reporte publicado el pasado 9 de diciembre, titulado "Paridad de Género en el Poder Legislativo", destaca que existe un avance significativo en el empoderamiento político de las mujeres en los Congresos del país. "México ocupa el primer lugar con el mayor porcentaje de mujeres en los Parlamentos entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".

Dicho Instituto señala que la paridad de género es el principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad entre mujeres y hombres, destacando que la regla de la paridad de género en los Congresos de México funciona como mecanismo de igualdad política y se debe orientar a reducir las brechas más importantes señala entre mujeres y hombres.

Como muestra de lo anterior es importante referir que: Desde el pasado 1 de julio, la distribución de género en los Congresos de nuestro país es el siguiente": Mujeres en el Congreso de la Unión: de 500 curules en la Cámara de Diputados, 241 son mujeres (48%), mientras que de 128 curules en la Cámara de



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLEPO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

Senadores, 63 son mujeres (49%). Respecto a los Congresos Locales mexicanos hay mil 113 legisladores locales, de los cuales 542 son mujeres (49%).

Por lo que se refiere a nuestra Entidad, haciendo una remembranza histórica sobre la participación de las Mujeres durante las diversas legislaturas del

Congreso, es importante mencionar que desde el año de 1864 en que se instaló la primer legislatura, no hubo participación de las mujeres, no fue sino hasta el año de 1965, en el que por primera vez se registró la participación de una mujer. Tuvieron que transcurrir 101 un años para que se diera esa posibilidad, fue entonces que, a partir de la XLVI hasta la LIV Legislatura que se registró la participación de una sola mujer, fue hasta el año de 1989 que se dio un incremento de participación de las mujeres en un 11%, y así sucesivamente con una variedad de participación de mujeres en las diversas legislaturas de porcentajes que aumentaban y disminuían sin sobre pasar el 18%.

Fue hasta la reciente legislatura LXII en la que se dio una participación de 29% de mujeres legisladoras, en la pasada LXIII legislatura con un 48%, el número de mujeres electas para la LXIV Legislatura incrementó en 4 puntos porcentuales respecto de la integración de la pasada legislatura, ello se traduce en una ocupación de catorce curules, lo que significa una representación del 52% de mujeres legisladoras, lo que significa que en la presente legislatura es la primera que se conforma con el mayor número de mujeres en la historia de nuestra Entidad, este hecho es histórico, y ello constituye una prueba del avance en el ejercicio de la ciudadanía que implica un avance en el ejercicio de los derechos humanos y nos coloca en la posibilidad de trabajar por lo que durante años se ha luchado, reconozcamos entonces el esfuerzo realizado y el gran compromiso que



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • LABOR • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

implica esta nueva forma de participación de mujeres y hombres en beneficio de nuestra sociedad.

Conforme a lo antes expuesto, la suscrita en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario Mixto integrado por los Partidos de Acción Nacional, Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, consciente de la gran importancia que reviste la participación paritaria de Mujeres y hombres en la actividad legislativa y del compromiso que esto conlleva, así como de la

oportunidad histórica que hoy se vive en este recinto, me permito someter ante la respetable consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Se designe a la presente Legislatura como: **“La Legislatura LXIV de la Paridad de Género”**, y que dicha leyenda aparezca al calce en la papelería oficial de esta Soberanía.

PALACIO LEGISLATIVO
AGUASCALIENTES, AGS. A 17 DE DICIEMBRE DE 2018

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DEL PARTIDO
ACCION NACIONAL, REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO
CIUDADANO

DIP. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRIGUEZ